

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ORDEN 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En ejercicio de la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y en el marco y desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé que la validez del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas será de cinco años desde el momento de su expedición, y que su renovación requerirá la celebración de pruebas de aptitud en orden a su renovación, consistentes en la realización de un test psicológico y un test de conocimiento en materia de derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad en los establecimientos, horarios de cierre y régimen jurídico de los menores de edad.

Por Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y se efectúa la convocatoria de las citadas pruebas.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es necesario convocar nuevas pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 7.2.b) del Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, atribuye a la misma el ejercicio de las competencias en relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas atribuidas a la consejería competente por la disposición adicional cuarta de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, que actualmente es la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En su virtud, de conformidad con los artículos 7 y disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y artículo 2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las pruebas para la renovación de los certificados acreditativos del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas expedidos en el año 2018, según lo establecido en las bases generales.

Segundo

Régimen Jurídico

Las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo previsto en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, son las recogidas en el Capítulo I de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Tercero

Iniciación del procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a dispo-

sición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es www.comunidad.madrid

2. A la solicitud, según modelo oficial que figura en el anexo I de la presente convocatoria, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales:

- a) DNI/NIF.
- b) Tarjeta de identificación de extranjero.
- c) Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico).
- d) Certificado de registro de ciudadano de la Unión (ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico).
- e) Certificado del Registro de Penados y rebeldes del Ministerio de Justicia de carecer antecedentes penales
- f) Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero.
- g) Copia del certificado o de la acreditación expedida por la Comunidad de Madrid que se pretende renovar.
- h) Documento acreditativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrán ser subsanados los errores o defectos formales, mediante cumplimentación del anexo IV de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las bases generales y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España y operativos en la Comunidad de Madrid" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.comunidad.madrid

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.comunidad.madrid, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

Cuarto

Tasa por derechos de examen

1. Conforme dispone el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 102,01 euros, que serán ingresados, mediante el modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia e Interior.

2. Están exentos del pago de la tasa:
 - a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior cumplimentando y presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen que figura como Anexo II de la presente convocatoria.
4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.
5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.
6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.
7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el modelo 030, los siguientes datos:

Centro Gestor: 107. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Tasa o precio público: Tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos. Epígrafe tasa: 1300.

Total a ingresar: 102,01 euros.

Además, los aspirantes deberán rellenar el modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

Quinto

Ordenación e instrucción

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Dirección General de Seguridad de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Comunidad de Madrid.
2. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se hará pública en la Resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. La actuación de los aspirantes tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra obtenida mediante sorteo previo a la celebración de las pruebas en la Dirección General de Seguridad, con carácter previo a la convocatoria.

Sexto

Composición del tribunal calificador

1. El tribunal calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Tribunal titular:

- Presidente: Don Antonio Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.
- Secretario: Don Luis Martín Moreno, Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vocales:

- Don José Francisco Valderrama Díaz, Técnico de Apoyo del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Don Jorge Luis Blasco García, Supervisor de Seguridad.
- Don Alberto García Benavente, Supervisor de Seguridad.

Tribunal suplente:

- Presidente: Don Pablo Aledo Chaves, Supervisor de Seguridad.
- Secretaria: Doña Mar Villalba López, del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- Doña Raquel Bernal Mínguez, del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid.
 - Don Pedro Meroño Jiménez, Supervisor de Seguridad.
 - Don Francisco Javier Pinilla Marugán, Supervisor de Seguridad.
2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.

Séptimo

Contenido de las pruebas

1. Para obtener la renovación del certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: Un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.

2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas que versarán sobre los temas establecidos en el programa, que figura como anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimiento, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

Octavo

Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

Noveno

Calificación de las pruebas

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

Décimo

Aspirantes declarados aptos

1. Realizadas las pruebas, el tribunal hará públicas y elevará a la Dirección General de Seguridad las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.

2. La Dirección General de Seguridad dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha resolución será susceptible de recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo

Certificación acreditativa

1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución señalada en el apartado anterior, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 3 de las bases generales, la Dirección General de Seguridad expedirá las correspondientes certificaciones acreditativas individuales, que los aspirantes podrán recoger en la sede de la misma (calle Princesa, número 5, primera planta, Madrid).

2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 11 de las bases generales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de las bases generales, aquellas certificaciones que pierdan su vigencia durante el proceso de celebración y calificación de las pruebas, se entenderán automáticamente prorrogadas hasta la conclusión del referido proceso cuando sus titulares hayan instado la renovación y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 3.

Duodécimo*Comunicaciones e incidencias*

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

Decimotercero*Recursos*

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimocuarto*Efectos*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de agosto de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS


ANEXO: Acreditación de la exención de tasas por derechos de examen
1.- Datos del Interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					

2.- Datos de la Convocatoria

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.	
--	--

3.- Causas de Exención de Tasas:

Personas desempleadas	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	---	-----------------------

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a acreditarlos

En, a..... de..... de.....

FIRMA


 Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

Solicitud de Renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas
1.- Datos de la persona interesada

NIF/NIE				TIE			Fecha Nacimiento		
Nombre	Apellido 1			Apellido 2					
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Piso			Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email				Teléfono 1			Teléfono 2		

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre	Apellido 1			Apellido 2					
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Piso			Puerta			Código Postal		
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email				Teléfono 1			Teléfono 2		
En calidad de									

3- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía				Nombre de vía				
	Número	Piso			Puerta			Código postal	
	Provincia			Municipio					

4.- Requisitos de la convocatoria:

Tiene antecedentes penales	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	*Tiene permiso de residencia y trabajo en España (TIE), en vigor	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
----------------------------	----	-----------------------	----	-----------------------	--	----	-----------------------	----	-----------------------

*El Permiso de residencia y Trabajo (TIE) se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Económico Europeo.

5.- En caso de estar exento del pago de la tasa, indicar la causa:

Personas desempleadas con una antigüedad mínima de dos años	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
---	-----------------------	---	-----------------------

Comunidad
de MadridAgencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR**6.- Documentación requerida**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE))	<input type="checkbox"/>
Certificado de registro de ciudadano de la Unión (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	<input type="checkbox"/>
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional del representante (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero	<input type="checkbox"/>
Resolución administrativa de concesión del Permiso de residencia y trabajo o de su renovación	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior a efectos de exención del pago de las tasas, conforme a lo especificado en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
A efectos de acreditar el pago de la tasa, salvo que esté exento, abono presencial ante entidad financiera (requiere sello y/o firma de la entidad bancaria) o pago mediante medios electrónicos (Requiere el anexo del justificante de la transferencia)	<input type="checkbox"/>
Copia del certificado o de la acreditación expedida por la Comunidad de Madrid que se pretende renovar	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
NIF/NIE	
TIE del interesado o representante, en su caso	
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria a efectos de exención del pago de las tasas.	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Declaración responsable

Declaro no tener antecedentes penales en el extranjero, autorizando por este acto a la Comunidad de Madrid la investigación de la veracidad de esta declaración.

**Comunidad de Madrid**

Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

Autorización consulta al Certificado de inexistencia de antecedentes penales del Ministerio de Justicia	
SÍ autorizo consulta.(Incluye consulta del DNI)	<input type="checkbox"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud.	<input type="checkbox"/>
Datos del interesado necesarios para su consulta	
Fecha de nacimiento:	País de nacimiento:
Comunidad Autónoma de nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Municipio de nacimiento:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre del padre:	Nombre de la madre:

El firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos, en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en este escrito.

Con la firma de la presente solicitud declaro no tener antecedentes penales en el extranjero, autorizando por este acto a la Comunidad de Madrid la investigación de la veracidad de esta declaración.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 Dirección General de Seguridad
---------------------	---

Modelo: 337F1

Información sobre Protección de Datos**1. Responsable del tratamiento de sus datos****Responsable:** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros**Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org**2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

Solicitud de subsanación de defectos para renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas
1.- Datos de la persona interesada

NIF /NIE				TIE			Fecha Nacimiento		
Nombre	Apellido 1			Apellido 2					
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Piso			Puerta		Código Postal			
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email				Teléfono 1			Teléfono 2		

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF /NIE				Razón Social/Entidad					
Nombre	Apellido 1			Apellido 2					
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:	Piso			Puerta		Código Postal			
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email				Teléfono 1			Teléfono 2		
En calidad de									

3- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía				Nombre de vía				
	Número	Piso			Puerta	Código postal			
	Provincia			Municipio					



Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

4.- Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL (Solo ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo)	<input type="checkbox"/>
Permiso de residencia y trabajo en vigor (TIE)	<input type="checkbox"/>
Resolución administrativa de concesión de Permiso de residencia y trabajo o su renovación	<input type="checkbox"/>
Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria mediante copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada en registro	<input type="checkbox"/>
Acreditación del pago de la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes o acreditación de causa de exención de su pago	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos**1. Responsable del tratamiento de sus datos****Responsable:** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros**Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org**2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: MANTENIMIENTO DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE EXAMINA PARA LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONTROLADOR DE ACCESO A ESPECTÁCULOS

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Modelo: 337FR1

(01/14.866/23)

